



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 16 de diciembre de 2024

Tomo III

Número 23 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON MOTIVO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.-----PÁGINA.-3

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2025.PÁGINA.-5

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS EJERCICIO 2025.PÁGINA.-6

CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO TÉCNICO EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO TÉCNICO EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.PÁGINA.-19

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ADMINISTRATIVO 01/2024 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-21

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 12/2024. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE MAYRA ALEJANDRA MENDOZA AVALA, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARACIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-24

INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2025 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-30

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CONVOCAR A LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO AVENTURAS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.PÁGINA.-37

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.PÁGINA.-50

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA LCDA. ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, AL LNG. LUIS ARMADO HERRERA QUIAM, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL; AL LIC. ADRIAN VICENCIO SALAMERO, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR Y AL MTRO. JAVIER REGALADO HENDRICKS EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL, PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.PÁGINA.-57



TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2025 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO.

CONSIDERANDO

Los Órganos de Gobierno de los Organismos Descentralizados tienen la competencia indelegable para fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste con excepción de los de aquellos que se determinen por acuerdo del Ejecutivo del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 fracción III de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, las entidades paraestatales y fideicomisos en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su Órgano de Gobierno respectivo, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para su vigencia y aplicabilidad.

Que con fecha 22 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, en la cual se acordó lo siguiente:

Acuerdo: 08/S.O./IV/24. Por unanimidad de votos los integrantes de la H. Junta Directiva, del organismo público descentralizado denominado Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que les confiere el Artículo 63 fracción III de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, aprueban el Tabulador de Ingresos Propios para el ejercicio fiscal 2025, del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo por lo que se instruye a la Directora General a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, respecto a publicarlo en el Periódico Oficial del Estado para su vigencia y aplicabilidad.

Por lo que derivado del acuerdo antes señalado y con fundamento en el artículo 64, fracción XII de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, con sujeción a las facultades y obligaciones de los Directores Generales de los Organismos Descentralizados y en mi calidad de Titular del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo en cuanto a la ejecución de los acuerdos emitidos y aprobados por la H. Junta Directiva, se presenta la siguiente:

TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2025 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO.

UNICO. Con fundamento en el artículo 4 penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Artículo 8-G de la Ley de la Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo, artículo 63 de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y artículo 77 y 79 de Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo. Se aprueba el tabulador de Ingresos Propios 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo, que derivado de los ajustes que ha sufrido el tabulador de ingresos propios en los ejercicios anteriores, desde su creación, es necesario estructurar el mismo, con la finalidad de generar claridad en su consulta, por lo que se modifica su estructura, respetando el contenido actual, agrupando los conceptos de cada uno de los servicios que presta el Instituto en la clasificación adecuada y asignando una numeración correlativa, evitando alteraciones a la misma, cuando dicho ordenamiento en su momento sufra de un ajuste.

Por lo que se propone el siguiente:



TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2025

Espacio/Concepto		Periodicidad de pago	Tarifa 2025 (\$)
1. POR RENTA DE ESPACIOS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO			Precio en pesos
1.1	Con sede en Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo:		
1.1.1	Cafetería, Casa de la Cultura de Chetumal.	Por mes	2,500.00
1.1.2	Dulcería Cine Café, Casa de la Cultura de Chetumal.	Por mes	1,500.00
1.1.3	Sala de Cine Café, Casa de Cultura de Chetumal.	Por evento	3,000.00
1.1.4	Foro Galería, Casa de la Cultura de Chetumal.	Por evento	800.00
1.1.5	Plazoleta al Aire Libre, Casa de la Cultura de Chetumal.	Por evento	De 800.00 a 1,500.00
1.1.6	Salón con o sin duela, Casa de la Cultura de Chetumal.	Por evento	De 800.00 a 2,000.00
1.1.7	Cafetería del Jardín del Arte, Centro Cultural de las Bellas Artes.	Por mes	2,500.00
1.1.8	Jardín del Arte, Centro Cultural de las Bellas Artes.	Por evento	3,000.00
1.1.9	Teatro Minerva, Centro Cultural de las Bellas Artes.	Por evento	4,000.00
1.1.10	Salón con duela o sin duela, Escuela Estatal de Danza.	Por evento	De 900.00 a 2,000.00
1.1.11	Salón o auditorio Escuela Estatal de Música.	Por evento	De 900.00 a 2,000.00
1.1.12	Anfiteatro, Escuela Estatal de Teatro.	Por evento	1,600.00
1.1.13	Salón con o sin duela, Escuela Estatal de Teatro.	Por evento	800.00
1.1.14	Auditorio, Museo de la Cultura Maya.	Por evento	4,000.00
1.1.15	Espacio que ocupa la librería (EDUCAL), Museo de la Cultura Maya	Por mes	1,200.00
1.1.16	Espacio (Tienda de Artesanías), Museo de la Cultura Maya.	Por mes	1,500.00
1.1.17	Salas de exposiciones, Museo de la Cultura Maya.	Por evento	1,000.00 a 2,500.00
1.1.18	Poliforum Rafael E. Melgar	Por evento	4,000.00
1.1.19	Salón Latinoamericano	Por evento	De 3,000.00 a 6,000.00
1.1.20	Teatro Constituyentes del 74	Por evento	De 6,000.00 a 15,000.00
1.1.21	Sala de usos Múltiples de la Biblioteca Javier Rojo Gómez	Por evento	de 1,500.00 a 10,000.00
1.1.22	Sala Audiovisual de la Biblioteca Javier Rojo Gómez	Por evento	de 1,500.00 a 10,000.00
1.1.23	Sala Interactiva del Agua en la Biblioteca Javier Rojo Gómez	Por mes	8,000.00
1.2	Con sede en el Municipio de Bacalar, Quintana Roo:		
1.2.1	Auditorio, Casa Internacional del Escritor de Bacalar.	Por evento	1,200.00
1.2.2	Búngalos, Casa Internacional del Escritor de Bacalar.	Por día	400.00
1.2.3	Anfiteatro, Museo del Fuerte San Felipe de Bacalar.	Por evento	1,600.00





1.2.4	Cafetería, Museo del Fuerte San Felipe de Bacalar.	Por mes	15,000.00
1.3	Con sede en Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo:		
1.3.1	Auditorio, Casa de la Cultura de Felipe Carrillo Puerto.	Por evento	1,200.00
1.3.2	Cafetería, Casa de la Cultura de Felipe Carrillo Puerto.	Por mes	2,000.00
1.3.3	Concha Acústica, Casa de la Cultura de Felipe Carrillo Puerto.	Por evento	1,500.00
1.3.4	Pasillos exteriores, Casa de la Cultura de Felipe Carrillo Puerto.	Por evento	1,000.00
1.3.5	Pasillos interiores, Casa de la Cultura de Felipe Carrillo Puerto.	Por evento	1,500.00
1.4	Con sede en el Municipio de Tulum, Quintana Roo:		
1.4.1	Auditorio, Casa de la Cultura de Tulum.	Por evento	2,500.00
1.4.2	Concha Acústica, Casa de la Cultura de Tulum.	Por evento	1,500.00
1.5	Con sede en el Municipio de Cozumel, Quintana Roo:		
1.5.1	Foro con Techo de Lona, Casa de la Cultura de Cozumel.	Por evento	3,000.00
1.5.2	Galería, Casa de la Cultura de Cozumel.	Por evento	2,500.00
1.5.3	Auditorio, Casa de la Cultura de Cozumel.	Por evento	1,200.00
1.5.4	Plazoleta, Casa de la Cultura de Cozumel.	Por evento	1,000.00
1.5.5	Salón de Danza, Casa de la Cultura de Cozumel.	Por evento	De 900.00 a 2,000.00
1.5.6	Salón de Usos Múltiples, Casa de la Cultura de Cozumel.	Por evento	900.00
1.6	Con sede en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo:		
1.6.1	Auditorio, Casa de la Cultura de Cancún.	Por evento	de 2,500.00 a 5,000.00
1.6.2	Cafetería, Casa de la Cultura de Cancún.	Por mes	De 7,000.00 a 10,000.00
1.6.3	Patio Central, Casa de la Cultura de Cancún.	Por evento	De 2,000.00 a 5,000.00
1.6.4	Sala de Cine, Casa de la Cultura de Cancún.	Por evento	De 560.00 a 1,120.00
1.6.5	Salón de Conferencias, Casa de la Cultura de Cancún.	Por evento	4,000.00
1.6.6	Salón de Danza, Casa de la Cultura de Cancún.	Por evento	800.00
1.6.7	Galería "Alternativa", Casa de Cultura de Cancún.	Por evento	De 1,500.00 a 2,000.00
1.6.8	Galería "Rolando Arjona", Casa de Cultura de Cancún.	Por evento	De 800.00 a 1,200.00
1.6.9	Galería "Víctor Fosado", Casa de Cultura de Cancún.	Por evento	De 1,200.00 a 1,500.00
1.6.10	Jardín exterior, Casa de Cultura de Cancún.	Por evento	1,500.00
1.6.11	Auditorio, Escuela de Música de Cancún	Por evento	De 2,500.00 a 5,000.00
1.6.12	Cafetería, Escuela de Música de Cancún	Por mes	De 4,000.00 a 6,000.00
1.6.13	Salón, Escuela de Música de Cancún	Por evento	800.00





1.7	Con sede en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo:		
1.7.1	Auditorio, Casa de la Cultura de Kantunilkin	Por evento	1,500.00
1.7.2	Sala de exposiciones, Casa de Cultura de Kantunilkin	Por evento	800.00
1.7.3	Salón de eventos, Casa de la Cultura de Holbox.	Por evento	800.00
Las tarifas antes señaladas podrán ser reducidas o exentas de pago previo análisis del Instituto.			
2. POR SERVICIOS DEL CINE CAFÉ DE CHETUMAL			
2.1	Entrada General	Por función	40.00
2.2	Entrada Estudiantes, Adultos Mayores	Por función	20.00
3. POR VISITA A LOS MUSEOS			
3.1 Museo de la Cultura Maya:			
3.1.1.	Pago de boleto Niños	Por visita	30.00
3.1.2.	Pago de boleto Adultos	Por visita	55.00
3.1.3.	Pago de boleto Extranjeros	Por visita	110.00
3.2 Museo del Fuerte de San Felipe de Bacalar:			
3.2.1	Pago de boleto Niños	Por visita	30.00
3.2.2	Pago de boleto Adultos	Por visita	55.00
3.2.3	Pago de boleto Extranjeros	Por visita	110.00
3.3 Museo Guerra de Castas:			
3.3.1	Pago de boleto Niños	Por visita	15.00
3.3.2	Pago de boleto Adultos	Por visita	35.00
3.3.3	Pago de boleto Extranjeros	Por visita	110.00
3.4 Museo de la Ciudad:			
3.4.1	Pago de boleto Niños	Por visita	15.00
3.4.2	Pago de boleto Adultos	Por visita	35.00
3.4.3	Pago de boleto Extranjeros	Por visita	110.00
3.5 Museo Maqueta Payo Obispo:			
3.5.1	Pago de boleto Niños	Por visita	10.00
3.5.2	Pago de boleto Adultos	Por visita	15.00
3.5.3	Pago de boleto Extranjeros	Por visita	20.00
Las tarifas relacionadas a los museos, serán reducidas en un 50%, para estudiantes con credencial vigente y para las personas con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a excepción de extranjeros, de lunes a sábado, salvo los días domingo que estarán exentos de pago los visitantes que residan en el Estado, previa identificación oficial. Serán exentas de pago cuando se trate de una visita grupal de una Institución Educativa Pública que haga con anticipación su solicitud por escrito a la Dirección General.			
4. POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN ESCUELAS DE ARTE			
4.1 Escuela Estatal de Danza:			
4.1.1	Pago por Inscripción o Reinscripción.	Anual	300.00
4.1.2	Talleres de Jardín de Danza y Sensibilización	Por mes	250.00
4.1.3	Talleres de Danza (Ballet)	Por mes	255.00
4.1.4	Talleres de Danza (Jazz)	Por mes	350.00
4.1.5	Talleres de Folklore Infantil	Por mes	250.00



ICA
INSTITUTO DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
DE QUINTANA ROO



4.1.6	Talleres de Folklore Juvenil	Por mes	350.00
4.1.7	Talleres de Danza (Pre-Ballet y Jazz Infantil)	Por mes	250.00
4.1.8	Carrera Profesional Técnico en Danza	Por mes	450.00
4.2 Escuela Estatal de Música:			
4.2.1	Pago de Inscripción o Reinscripción a los Talleres	Semestral	300.00
4.2.2	Pago de Inscripción o Reinscripción a la Carrera de Profesional en Música	Semestral	300.00
4.2.3	Talleres de Música	Por mes	250.00
4.2.4	Carrera Profesional de Música	Por mes	450.00
4.3 Escuela de Artes Plásticas:			
4.3.1	Pago de Inscripción o Reinscripción a los Talleres	Semestral	300.00
4.3.2	Pago de Inscripción o Reinscripción a la Carrera de Profesional en Artes Plásticas.	Semestral	300.00
4.3.3	Talleres de Artes Plásticas.	Por mes	250.00
4.3.4	Carrera Profesional de Artes Plásticas	Por mes	300.00
4.4 Escuela de Teatro:			
4.4.1	Pago de Inscripción o Reinscripción a los Talleres	Semestral	300.00
4.4.2	Talleres de Teatro Experimental	Por mes	450.00
5. POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CASAS DE CULTURA (PROPIOS)			
5.1 Casa de Cultura de Cozumel:			
5.1.1	Pago por inscripción o Reinscripción a los talleres que se imparten	Semestral	300.00
5.1.2	Talleres diversos	Por mes	De 200.00 a 600.00
5.2 Casa de Cultura Tulum:			
5.2.1	Pago por inscripción o Reinscripción a los talleres que se imparten	Semestral	300.00
5.2.2	Talleres diversos	Por mes	De 200.00 a 600.00
5.3 Casa de Cultura Cancún:			
5.3.1	Pago por inscripción o Reinscripción a los talleres que se imparten	Semestral	300.00
5.3.2	Talleres diversos	Por mes	De 110.00 a 1,100.00
5.4 Casa de Cultura Chetumal:			
5.4.1	Pago por inscripción o Reinscripción a los talleres que se imparten	Semestral	200.00
5.4.2	Talleres diversos.	Por mes	350.00
5.5 Casa de Cultura Felipe Carrillo Puerto:			
5.5.1	Pago por inscripción o Reinscripción a los talleres que se imparten	Semestral	100.00
5.5.2	Talleres diversos	Por mes	150.00
5.6 Casa de Cultura de Holbox:			
5.6.1	Pago por inscripción o Reinscripción a los talleres que se imparten	Semestral	100.00
5.6.2	Talleres diversos	Por mes	De 200.00 a 600.00





5.7 Casa de Cultura de Kantinulkin:			
5.7.1	Pago por inscripción o Reinscripción a los talleres que se imparten	Semestral	100.00
5.7.2	Talleres diversos	Por mes	150.00
5.8 Casa de Cultura de Chunhuhub:			
5.8.1	Pago por inscripción o Reinscripción a los talleres que se imparten	Semestral	100.00
5.8.2	Talleres diversos	Por mes	50.00
5.9 Casa de Cultura de Sabán:			
5.9.1	Pago por inscripción o Reinscripción a los talleres que se imparten	Semestral	100.00
5.9.2	Talleres diversos	Por mes	50.00
5.10 Casa de Cultura de Calderitas:			
5.10.1	Pago por inscripción o Reinscripción a los talleres que se imparten	Semestral	100.00
5.10.2	Talleres diversos	Por mes	200.00
5.11 Casa de Cultura de Nicolás Bravo:			
5.11.1	Pago por inscripción o Reinscripción a los talleres que se imparten	Semestral	100.00
5.11.2	Talleres diversos	Por mes	50.00
5.12 Casa de Cultura de Bacalar:			
5.12.1	Pago por inscripción o Reinscripción a los talleres que se imparten	Semestral	100.00
5.12.2	Talleres diversos	Por mes	De 200.00 a 600.00
5.13 Casa de Cultura de Mahahual:			
5.13.1	Pago por inscripción o Reinscripción a los talleres que se imparten	Semestral	100.00
5.13.2	Talleres diversos	Por mes	De 200.00 a 450.00
Las tarifas relacionadas a las Escuelas de Arte y Casas de Cultura, serán exentas de pago cuando se trate de un trabajador(a) y/o hijo de trabajador(a) del ICA. Exento de pago o parte proporcional de la mensualidad para los alumnos que demuestren aptitudes sobresalientes, previo estudio socioeconómico por parte del ICA.			
6. POR TALLERES CONVENIDOS PRESENCIALES 70-30 EN ESCUELAS DE ARTES Y CASAS DE LA CULTURA			
6.1 Talleres Presenciales:			
6.1.1	Talleres convenidos 70/30 por inscripción.	Semestral	40.00 a 4,000.00
6.1.2	Talleres convenidos 70/30.	Por mes	40.00 a 4,000.00
6.1.3	Todos los cursos de verano impartidos en Escuelas de Artes y Casas de Cultura.	Semanal	de 40.00 a 2,500.00
6.2 Talleres convenidos en línea:			
6.2.1	Pago por inscripción o Reinscripción a los Cursos y/o Talleres en línea	Semestral	de 25.00 a 1,500.00
6.2.2	Cursos y/o Talleres en línea	Por mes	de 25.00 a 1,500.00





7.SERVICIOS DIVERSOS			
7.1	Asistente a evento	Por evento	de 25.00 a 500.00
7.2	Bases de licitación de procesos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles.	Por evento	3,100.00

**CAPÍTULO ÚNICO
TARIFAS EN EL AMBITO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Artículo 1. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcione el Instituto, a través de su Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se causará la tarifa siguiente:

- I. Para la expedición de copia simple blanco y negro por cada foja tamaño carta 0.011 UMA.
- II. Para la expedición de copia simple blanco y negro por cada foja tamaño oficio 0.012 UMA.
- III. Expedición de copia a color tamaño carta por foja 0.0828 UMA y tamaño oficio por foja 0.1183
- IV. Versiones públicas por foja 0.040 UMA.
- V. Por la expedición de copias simples de planos geográficos o arquitectónicos que por sus características y dimensiones requieran de mecanismos especiales o equipo tecnológico especial para su reproducción se aplicará la siguiente tarifa:
 - a) En papel bond blanco y negro.
 - 1. Tamaño carta 3.0 UMA.
 - 2. Tamaño doble carta 5.00 UMA.
 - 3. Tamaño 45x60 cm. 6.00 UMA.
 - 4. Tamaño 90x60 cm. 8.00 UMA.
 - 5. Tamaño 90x120 cm. 10 UMA.
 - b) Copias en papel bond a color.
 - 1. Tamaño carta 4.0 UMA.
 - 2. Tamaño doble carta 6.00 UMA.
 - 3. Tamaño 45x60 cm. 8.00 UMA.
 - 4. Tamaño 90x60 cm. 10.00 UMA.
 - 5. Tamaño 90x120 cm. 12.00 UMA.
- VI. Por expedición de la información digital en disco compacto, multimedia, memoria usb:

Concepto	Tarifa UMA
CD	0.1372
CD regrabable	0.2698
DVD	0.0686
DVD regrabable	0.1763
USB 8 GB	1.5102
USB 16 GB	1.7848
USB 32 GB	2.5262
USB 64 GB	3.5285





Por el escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos, por cada hoja 0.005 UMA. En la expedición de copias simples incluyendo la de datos personales (acceso, rectificación, cancelación, y oposición), el cobro a que se refieren las fracciones I, II y III se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias.

Lo dispuesto en la fracción VI, no se realizará cobro alguno, cuando el solicitante se presente ante la Unidad de Transparencia, con el material señalado en esa fracción o cualquier otra que se requiera para la reproducción de la información solicitada, siempre y cuando no exceda de veinte hojas.

En la expedición de copias certificadas, además del precio de la copia a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, se realizará el pago de:

Por expedición de copias:	Tarifa UMA
a) Por foja tamaño carta	0.178
b) por la primera foja	0.06
Por cada foja excedente, por foja tamaño oficio:	
a) por la primera foja	0.237
b) por cada foja excedente	0.07

Para el envío de documentos o de material que contenga información a través de correo certificado o mensajería, además del pago a que se refieren las fracciones I, II, III; IV, V, VI y VII el solicitante deberá de cubrir el costo del servicio respectivo por lo que deberá notificar a la Unidad de Transparencia los servicios que ha contratado para que ésta última proceda al envío.

TRANSITORIO

UNICO. – El presente Tabulador de Ingresos Propios 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2025.

Dado en la sede del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo a los seis días del mes de diciembre del año 2024.


LCDA. LILIAN JESÚS VILLANUEVA CHAN
Directora General del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo


L.C. GUSTAVO JHOMATAN CRUZ ARGUETA
Director de Administración, Planeación, Gestión Cultural, de Archivos, Normatividad y Mejora Regulatoria del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo

La presente hoja de firmas forma parte del Tabulador de Ingresos Propios 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo.

